



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

Salta, 26 de diciembre de 2023

Res. DECECO N° 1292/23

Expte. N° 6871/22

VISTO:

Las notas presentadas a fs. 76 y 89 de las presentes actuaciones, por medio de las cuales, el Coordinador del Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022-2025, de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Cr. Enzo Leonardo ALVAREZ, solicita cubrir los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos del Área de Administración de CIU 2024 – Momento II; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD-ECO N° 581/22, se designó al Cr./Lic. Fernando Ricardo ECHAZU RUSSO, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación semiexclusiva, para desempeñarse en el Momento II del Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022-2025, como docente para el Área de “Administración”.

Que a fs.76 de autos el Coordinador del CIU 2022-2025, solicita el cambio de dedicación de semiexclusiva a simple, para el Cr./Lic. Fernando Ricardo ECHAZÚ RUSSO.

Que, a fs. 89 de autos, se propone la designación de los Lics. Pablo Ezequiel SOSA MAGARZO y Karina Alejandra ARRIETE, quienes cuentan con experiencia para la cobertura del cargo, vinculadas a materias del área de referencia en esta Facultad.

Que, el motivo de dicha solicitud radica en la necesidad de cubrir en carácter de urgente las vacantes, a fin del correcto desarrollo del Ciclo de Ingreso Universitario.

El informe de la Dirección Presupuesto y Rendición de Cuentas de fs. 79.

Que a fs. 90 la Secretaria de Asuntos Académicos otorga el visto bueno para las designaciones de las Docentes anteriormente mencionadas.

Que ha tomado intervención el Departamento de Personal y la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad a fs. 80, 91 y 92.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propios,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
(Ad Referéndum del Consejo Directivo)
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar a los Docentes que a continuación se detallan, en el cargo Temporario, de Jefe de Trabajos Prácticos, para el área de Administración del Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2022-2025- Momento II, desde el 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024:



...///



///...

Res. DECECO N° 1292/23

Expte. N° 6871/22

Apellido y Nombre	D.N.I	Cargo
ECHAZÚ RUSSO, Fernando Ricardo	17.355.931	Jefe de Trabajos Prácticos-dedicación simple
SOSA MAGARZO, Pablo Ezequiel	27.790.643	Jefe de Trabajos Prácticos-dedicación simple.
ARRIETE, Karina Alejandra	36.037.775	Jefe de Trabajos Prácticos-dedicación semiexclusiva

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de la presente designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los docentes designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 4º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

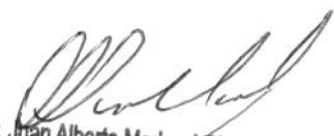
ARTÍCULO 5º.- Aclarar que, si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 6º.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).


ARTÍCULO 7º.- Establecer que los horarios consignados en la declaración jurada, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 8º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al financiamiento previsto en la Res. CS N°437/23.

ARTÍCULO 9º.- Hágase saber a los interesados, al Coordinador del CIU 2022/2025, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
M.C.C. / N.G. R


Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa